

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-68/06-0,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-68/06-0, del ramo CC. LL. (Ayuntamiento de Estepona, «Obras Estepona XXI, S. L.», Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia: Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Felipe García Ortiz.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil siete.

Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 13 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 996 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo previsto en el artículo 497 de la precitada Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, F. García Ortiz.—Ante mí, el Secretario, don Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes, haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado del proceso, entendiéndose con ellos la sustanciación del mismo y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—44.783.

#### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-164/05-0,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-164/05-0, del ramo CC. LL. (Ayuntamiento de Estepona, «Planeamiento Estepona XXI, S. L.», Inf. Fisc. T Cu-Ejec. 1995/99), Málaga, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia: Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Felipe García Ortiz.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil siete.

Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 13 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 497 de la precitada Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, F. García Ortiz.—Ante mí, el Secretario, don Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado del proceso, entendiéndose con ellos la sustanciación del mismo y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—44.794.

#### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0

Hace saber: Que en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona —«Servicios Estepona XXI, S.L.»— Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, se ha dictado Providencia de fecha 19 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz.—Madrid, diecinueve de junio de dos mil siete.—Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 13 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 497

de la precitada Ley.—Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, F. García Ortiz.—Ante mí.—El Secretario, D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado del proceso, entendiéndose con ellos la sustanciación del mismo y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—44.802.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CASTROPOL

Don Alejandro Zarauza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286/07 se sigue a instancia de María Guadalupe Méndez Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Fermín Méndez López, natural de Tapia de Casariego, de 101 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en El Viso-Tapia de Casariego, no teniéndose de él noticias desde 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 14 de junio de 2007.—El/La Juez.—El/La Secretario.—45.386. 1.ª 7-7-2007

#### JAÉN

#### Edicto-Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de 1ª Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, se siguen autos de juicio ordinario número 221/06 sobre rescisión de convenio aprobado por auto de fecha 21 de junio de 2006, dictado en el expediente de suspensión de pagos seguido en el antiguo Juzgado Mixto número 6 de Jaén con el número de procedimiento 64/00, de la mercantil Construcciones Gómez Valderrama, S.L., instado por Caja Sur frente a Construcciones Valderrama, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a todos los acreedores de la suspensión de pagos para que en el plazo de 10 días se personen en autos mediante Abogado y Procurador y una vez personados se les dará traslado de la demanda, concediéndoles el oportuno plazo para contestación.

Jaén, 19 de junio de 2007.—El/La Secretario.—45.388.